

Plan de reembolso de matrícula

El Plan de reembolso de matrícula se utiliza en más de 1200 escuelas y universidades independientes líderes.

2026-2027

DEWAR

¿Por qué necesita el Plan de reembolso de matrícula?

Su obligación financiera con la escuela es por la matrícula anual completa, como se establece en el contrato de inscripción de la escuela. La escuela no puede reembolsar la matrícula ni cancelar las obligaciones impagas si un estudiante se ve obligado a retirarse durante el año académico.

Si su estudiante se retira, el Plan de reembolso de matrícula pagará beneficios (sujeto a los términos de la póliza y al monto asegurado) a la escuela, lo que proporciona una ayuda sustancial para cumplir con su obligación financiera.

Todos los años, miles de estudiantes deben retirarse de escuelas privadas. Los siguientes son ejemplos de razones para ello:

- Mudanza familiar
- Cambio de objetivo
- Lesión o enfermedad
- Muerte de uno de los padres o del estudiante
- Expulsión disciplinaria
- Dificultades escolares
- Problemas financieros
- Afecciones de salud mental
- Pérdida de empleo

Este folleto explica cómo proteger su compromiso de matrícula contra retiros o expulsiones imprevistos. El Plan proporciona una protección de seguro sustancial a un costo módico.

Qué es lo que cubre el Plan

Retiro o ausencia por razones médicas

- El Plan pagará el 75 % de las cuotas aseguradas anuales no utilizadas, siempre que la lesión o enfermedad del estudiante lo obligue a retirarse de la escuela o la ausencia médica dure 31 o más días calendario consecutivos (incluidos fines de semana y feriados). Los beneficios se pagan retroactivamente al primer día de ausencia médica.
- El Plan pagará el 75 % de las cuotas aseguradas anuales no utilizadas, siempre que la afección de salud mental del estudiante, como se menciona en el DSM V, obligue al estudiante a retirarse de la escuela o la ausencia médica dure 31 o más días calendario consecutivos (incluidos fines de semana y feriados). Los beneficios se pagan retroactivamente al primer día de ausencia médica.

Retiro por razones distintas a las médicas

(Los ejemplos incluyen: mudanzas, cambio de objetivo, dificultades económicas y retiros voluntarios).

- El Plan pagará el 60 % de las cuotas aseguradas anuales no utilizadas, siempre que el estudiante se haya retirado de la escuela después de asistir a más de catorce días calendario consecutivos (incluidos fines de semana y feriados) a partir del primer día de clases de asistencia del estudiante en el año académico.

Expulsión de la escuela

- El Plan pagará el 75 % de las cuotas aseguradas anuales no utilizadas, siempre que el estudiante sea expulsado de la escuela después de asistir a más de un día calendario a partir del primer día de clases de asistencia del estudiante en el año académico.

Continuidad de la inscripción

- El Plan pagará el 75 % de las cuotas aseguradas anuales no utilizadas, independientemente de si el estudiante continúa o no en la escuela, hasta la muerte del padre, la madre o el tutor legal del estudiante durante el período de cobertura.

Definiciones y condiciones

- El "año académico" (denominado "período de cobertura" en la póliza) sobre el que se basan los beneficios consiste en los días calendario reales del año escolar (incluidos fines de semana, feriados y vacaciones) que comienzan con el primer día de enseñanza académica formal (excluidos los días de práctica deportiva de pretemporada, orientación, inscripción y graduación) y terminan con el último día de enseñanza académica formal, incluidos los exámenes.
- "Retiro o ausencia por razones médicas" significa la separación total e involuntaria de las clases, certificada y tratada regularmente durante el período de cobertura por un médico legalmente calificado, no relacionado con el estudiante.
- "Lesión" significa una lesión corporal causada por un accidente. El accidente debe ocurrir en la fecha de entrada en vigencia de la cobertura del estudiante o después de ella.
- "DSM V" es el Manual Diagnóstico y Estadístico de la Asociación Estadounidense de Psiquiatría.
- "Retiro por razones distintas a las médicas" significa la separación total y voluntaria de las clases durante el resto del año académico.
- "Expulsión" significa la separación total e involuntaria de las clases por parte de las autoridades escolares por razones académicas o disciplinarias durante el resto del año académico.
- "Cuotas aseguradas anuales no utilizadas" significa la parte de las cuotas aseguradas pagadas o pagaderas por el estudiante asegurado/el padre/la madre por el tiempo restante del año escolar actual después del retiro o expulsión del estudiante (es decir, la matrícula prorrateada asegurada desde la fecha de separación hasta el final del año académico).
- "Preescolar" significa cualquier enseñanza, programa o servicio prestado a estudiantes que asisten a un programa de primera infancia o guardería, o cualquier otro programa para niños antes o por debajo del nivel de kínder.

Definiciones y condiciones (continuación)

- El período de beneficios médicos finaliza inmediatamente cuando el estudiante reanuda las clases en cualquier escuela o cuando obtiene un empleo remunerado.
- Según esta póliza, la cobertura cesa el último día de enseñanza académica formal de la escuela por cualquier motivo. Para los estudiantes de preescolar, el último día de enseñanza académica incluirá el anuncio/la provisión por parte de la escuela de cualquier tipo de educación o servicio virtual, remoto, en línea o similar en lugar de la educación o los servicios en el campus físico.
- El retiro o la expulsión deben dar como resultado la pérdida de créditos académicos en la escuela.
- El beneficio agregado máximo por estudiante asegurado para todas las coberturas en virtud de esta póliza es un reembolso prorrateado del 75 %. La elegibilidad para el beneficio finaliza para todas las coberturas al recibir el beneficio de continuidad de la inscripción.

Exclusiones

No cubierto en virtud del Plan

Retiro por motivos médicos, ausencias o continuidad de la inscripción debidos a:

1. guerra o cualquier acto de guerra; 2. participación en un motín; 3. embarazo o nacimiento de un hijo; 4. contaminación por reacción nuclear, radiación o radioactividad; 5. falta de asistencia a clases por cualquier motivo que no sea lesión o enfermedad; 6. lesión que se produjo antes de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura.

Retiro por razones que no sean médicas o expulsión debido a:

1. ser reclutado en las fuerzas armadas o ser asignado a un deber alternativo en lugar del servicio militar activo; 2. cualquier acción hostil o bélica; 3. rebelión, motín o conmoción civil; 4. cualquier orden de un poder gubernamental o soberano de iure o de facto dirigida al estudiante; 5. contaminación por reacción nuclear, radiación o radioactividad; 6. destrucción de cualquier instalación escolar debido a cualquier causa; 7. quiebra, insolvencia u otra inestabilidad financiera de la escuela que tenga como resultado la incapacidad de la escuela para operar y brindar enseñanza académica formal; 8. cierre de la escuela por cualquier motivo (para los estudiantes de preescolar, el cierre incluye la provisión por parte de la escuela de cualquier educación o servicio virtual, remoto, en línea o similar en lugar de los servicios educativos brindados en el campus físico, a partir de la fecha del anuncio e independientemente de la reanudación o intención de reanudar en el campus físico); 9. ausencias temporales no médicas, suspensiones, cambios de estado de residente a diurno o reducciones de horario; 10. boicot de clases por parte del estudiante; 11. cumplimiento de los requisitos académicos o graduación anticipada; 12. cualquier retiro antes o dentro de los primeros catorce días calendario consecutivos o cualquier expulsión antes del primer día calendario que comience con el primer día de clases de asistencia del estudiante en el año académico.

Período de cobertura

La cobertura entra en vigencia en virtud del Plan de la siguiente manera:

CONTINUIDAD DE LA INSCRIPCIÓN Y COBERTURA MÉDICA: Desde el 1 de julio hasta el último día del año académico.

NO MÉDICA: Durante todo el año académico después de cumplir con el requisito de asistencia de catorce días.

EXPULSIÓN: Durante todo el año académico después de cumplir con el requisito de asistencia de un día.

Los **ESTUDIANTES QUE INGRESAN TARDÍAMENTE** y comiencen las clases después del día de apertura pueden inscribirse en el Plan siempre que paguen la prima dentro de los 10 días posteriores al inicio de las clases. La continuidad de la inscripción y la cobertura médica comienzan en la fecha en que se recibe la prima. La cobertura no médica entra en vigencia después de que el estudiante haya cumplido con el requisito de asistencia de catorce días. La cobertura por expulsión entra en vigencia después de que el estudiante haya cumplido con el requisito de asistencia de un día.

Reclamos

Los formularios de reclamo con instrucciones están disponibles en la oficina comercial de la escuela. Los reclamos deben presentarse dentro de los 30 días a partir de la fecha de separación. El pago de los beneficios se realiza a la escuela para que se acrediten en la cuenta del estudiante. La escuela le reembolsará los beneficios que no sean necesarios para saldar su cuenta con la escuela, si los hubiera.

Costo

El costo del Plan de reembolso de matrícula se detalla en los materiales de inscripción. La notificación por escrito de la inscripción en el Plan debe realizarse antes del 1 de julio, la fecha de entrada en vigencia de la póliza. El pago de la prima debe realizarse dentro de los diez días posteriores al primer día de clases del año académico.

Contáctenos

Sitio web: **www.tuitionrefundplan.com**

Correo electrónico: **trp@dewarinsurance.com**

A.W.G. DEWAR, INC.

4 Batterymarch Park
Quincy, MA 02169

Aseguradora

Las pólizas del Plan de reembolso de matrícula están aseguradas por Atlantic Specialty Insurance Company. Las pólizas del Plan son producidas por A.W.G. Dewar, Inc., de nombre comercial A.W.G. Dewar Insurance Agency, Four Batterymarch Park, Quincy, MA 02169. El nombre de cada estudiante aparece en una póliza que está en poder de la oficina comercial de la escuela, no como agente de la compañía de seguros, sino en nombre de los estudiantes asegurados y sus padres. Este folleto es un resumen de la cobertura para el año académico siguiente. Las coberturas reales se rigen por la póliza de seguro registrada en la oficina comercial de la escuela. La cobertura puede cambiar cada año académico. A.W.G. Dewar, Inc. es el creador del Plan de reembolso de matrícula registrado.

Año académico: 2026-2027

Número de formulario: G14220

Código de cobertura: 31R/75/75/60/75/EC75